



Factura: 001-200-000049155



20180101009D00637



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180101009D00637

Ante mi, NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA de la NOTARÍA NOVENA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 0840-UTHA-2018-PAQ, comparece(n) JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA portador(a) de CÉDULA 0101801454 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, REPRESENTANDO A DORAL DEVELOPMENT COMO APODERADO GENERAL CON IDENTIFICACION NUMERO SE-Q-00001189 en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACION COMPAÑIA EXTRANJERA DORAL DEVELOPMENT S.A. / HUERTOS UZHUPUD S.A., es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), PETICION REALIZADA POR DR. CARLOS VASQUEZ para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. -- Se archiva un original. CUENCA, a 28 DE MARZO DEL 2018, (11:04).

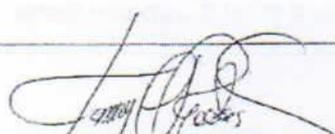
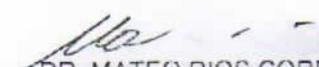
JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA
CÉDULA: 0101801454

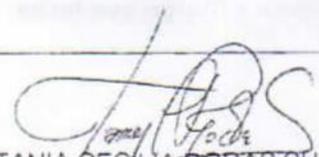
[Handwritten signature of Juan Pablo Eljuri Vintimilla]

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA
AP: 0840-UTHA-2018-PAQ

[Handwritten signature of Carlos Guillermo Leon Acosta]



ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 0839-UTHA-2018-PAQ Fecha 20/mar/2018	
1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			2 Nro Fecha 20/mar/2018		
3 PALACIOS SACOTO Apellidos		EDUARDO ESTEBAN Nombre		4 Rige A Partir De 26/mar/2018 Rige Hasta 06/abr/2018	
5 Cédula de Indent. 010289794-9		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación 001-0102	
8 Tipo Acción de Personal Vacaciones					
9 Explicación Dr. Esteban Mateo Rios Cordero, Director Provincial (e) del Consejo de la Judicatura del Azuay, concede 12 días de vacaciones, al Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto, Notario Público Noveno del cantón Cuenca, desde el 26 de marzo de 2018 hasta el 6 de abril de 2018, inclusive.					
10 Situación Actual			11 Situación Propuesta		
Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY		
Departamento NOTARIA NOVENA DE CUENCA			Departamento NOTARIA NOVENA DE CUENCA		
Puesto NOTARIO PUBLICO			Puesto NOTARIO PUBLICO		
Remuneración Unif. 0			Remuneración Unif. 0		
Lugar de Trabajo CUENCA			Lugar de Trabajo CUENCA		
Partida 2018-010-9999-000-20-00-000-001-C31-510105-0000-001-0000-0000-50040			Partida 2018-010-9999-000-20-00-000-001-C31-510105-0000-001-0000-0000-50040		
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha			Causal		
13 Registro Nro 0839 Fecha			 ING. TANIA CECILIA RODAS SUMBA COORDINADORA TALENTO HUMANO (E)		
 DR. MATEO RIOS CORDERO DIRECTOR PROVINCIAL (E) DE AZUAY					

ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 0840-UTHA-2018-PAQ Fecha 20/mar/2018	
1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			2 Nro Fecha 20/mar/2018		
3 LEON ACOSTA CARLOS Apellidos Nombre			4 Rige A Partir De 26/mar/2018 Rige Hasta 06/abr/2018		
5 Cédula de Ident. 171011063-4		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación 025-0063	
8 Tipo Acción de Personal Designación					
9 Explicación De conformidad a los artículos 178, y 200 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 38, 254, 296 y 297 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a la Resolución No. 260 y 344-2014, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura y del Memorando DNTH- 049-2015 del 30 de enero del 2015, en virtud del Art. Único de la Resolución 97-2017 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura del Azuay, el Dr. Mateo Ríos Cordero, Director Provincial (e) del Azuay, procede a encargar la Notaria Novena del cantón Cuenca, en mérito a la licencia concedida al Dr. Eduardo Palacios Sacoto, desde el 26 de marzo de 2018 hasta el 6 de abril de 2018, al Dr. Carlos León Acosta, en su calidad de Notario Suplente.					
10 Situación Actual			11 Situación Propuesta		
Dependencia ORGANOS AUXILIARES DEL AZUAY			Dependencia ORGANOS AUXILIARES DEL AZUAY		
Departamento NOTARIA NOVENA			Departamento NOTARIA NOVENA		
Puesto NOTARIO SUPLENTE			Puesto NOTARIO SUPLENTE		
Remuneración Unif.			Remuneración Unif.		
Lugar de Trabajo CUENCA			Lugar de Trabajo CUENCA		
Partida			Partida		
12 La persona reemplaza a			DR. PALACIOS SACOTO EDUARDO		
Quien cesó en el Cargo con fecha			Causal		
13 Registro Nro 0840 Fecha			 ING. TANIA CECILIA RODAS SUMBA COORDINADORA TALENTO HUMANO (E)		
 DR. MATEO RÍOS CORDERO DIRECTOR PROVINCIAL (E) DE AZUAY					



REPUBLICA DE PANAMA
PÁPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



008.00

29 01 15

P.B. 1063

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO -----

(1581)-----

POR LA CUAL, la sociedad denominada DORAL DEVELOPMENT S.A. otorga Poder General a favor del señor JUAN PABLO ELJURI, varón, mayor de edad, con cédula ecuatoriana número cero uno cero uno ocho cero uno cuatro cinco cuatro (0101801454) y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día veintisiete (27) de enero del año dos mil quince (2015). -

----- Panamá, 27 de enero de 2015. -----

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil quince (2015), ante mí, Licenciado Natividad Quirós Aguilar, Notario Público Cuarta del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal Dos-ciento seis-mil setecientos noventa (2-106-1790), compareció personalmente ELBA FERNANDEZ DE GARCIA mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número Dos-Setenta y dos-Novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad DORAL DEVELOPMENT S.A., inscrita a la Ficha Trescientos Veintisiete Mil Quinientos Setenta y Dos (327572), Rollo Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Ocho (53358), de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil quince (2015), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:-----

18886

PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor del señor JUAN PABLO ELJURI, varón, mayor de edad, con cédula ecuatoriana número cero uno cero uno ocho cero uno cuatro cinco cuatro (0101801454), para que actúe individualmente, en nombre de DORAL DEVELOPMENT S.A., en cualquier parte del mundo, con facultades para actuar en nombre y por cuenta de aquella en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. - - - - -

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor del señor JUAN PABLO ELJURI, de generales antes descritas, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y Otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y



REPUBLICA DE PANAMA
PAPÉL NOTARIAL

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



0804
1299
29 01 15
≈008.00
P.B. 1063

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; - - - - -
Catorce: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Quince: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Dieciséis: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Diecisiete: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Dieciocho: Transigir y comprometer por el mandante; Diecinueve: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinte: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado. - - - - -
TERCERO: El presente poder no confiere facultades bancarias. - - - - -

18887

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por la Licenciada KHIET LE TRINH Mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cédula de identidad personal número n-veinte-novecientos sesenta (N-20-960), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.-----

Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales BLAS BELUCHE, con cédula de identidad personal ochosete-cientos veintitrés-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889), y JUAN SOLIS, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO

----- (1581) -----

(Fdos.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - - BLAS BELUCHE - - JUAN SOLIS - - LICENCIADO NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, NOTARIO PÚBLICO CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ -----

- - -COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA - - -
- - - - - DE DORAL DEVELOPMENT S.A. - - - - -



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



U624
1300
29 01 15
P.B. 1063
≈008.00

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

- - - - - CELEBRADA EL VEINTISIETE (27) DEL MES DE ENERO - - -
- - - - - DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) - - - - -

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil quince (2015), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en Calle 61 y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de DORAL DEVELOPMENT S.A. - - - - -

Presidió la reunión la Señora DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA y actuó como Secretaria ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - - - -

Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: PLUTARCO COHEN, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA y DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA. - - - - -

La Secretaria informó a la Presidenta que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente. - - - - -

La Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma. - - - - -

A proposición debidamente hecha y secundada por la Presidenta, se decidió por unanimidad lo siguiente: - - - - -

RESUELVESE: - - - - -

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA Secretaria de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente a favor del señor JUAN PABLO ELJURI, varón, mayor de edad, con cédula ecuatoriana número cero uno cero uno ocho cero uno cuatro

REPUBLICA DE PANAMA
CIRCUITO NOTARIAL CUARTO

cinco cuatro (0101801454). - - - - -

SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta. - - - - -

No habiendo otro asunto que discutir la Presidenta declaró cerrada la sesión a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) el día veintisiete (27) de enero del año dos mil quince (2015).

(Fdo.) La Presidenta, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA- - - - -La Secretaria, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA.- - - - -

Quienes suscribimos, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de PRESIDENTA y SECRETARIA, respectivamente, de la sociedad DORAL DEVELOPMENT S.A. - - - - -

- - - - - C E R T I F I C A M O S: - - - - -

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día veintisiete (27) de enero del año dos mil quince (2015). - - - - -

(Fdo.) DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA- - - - - ELBA FERNANDEZ DE GARCIA- - - - -

La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce(14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).- - -

(Fdo.) KHIET LE TRINH, de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.- - - - -

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, día veintisiete (27) de enero del año dos mil quince (2015)

REPUBLICA DE PANAMA
CIRCUITO NOTARIAL CUARTO
Notario Público CUBAO



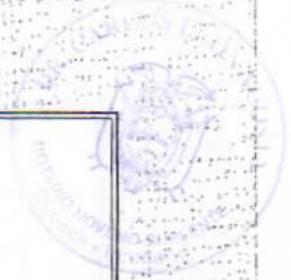
REPUBLICA DE PANAMA 171
PAPEL NOTARIAL 0694
1301

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
= 008.00
P.S. 1063



29 01 15

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



APUSTILLE

Convention de la hays du 5 de octubre 1961

- 1 Pais PANAMA.
- 2 En este documento publico
- 3 quien actua en calidad *Notario*
- 4 y esta revestido del sello/timbre de *Y*



CERTIFICADO

29 ENE 2015

- 5 EN Pensado _____ 5 de _____
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 6 Bajo el número *6027*
- 9 Sello/Timbre 10 Firma *Guillermo L. Díaz*

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

2

29 01 15

P.S. 1063

114
0644
1302
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
= 002.00

18850

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBELLACIÓN

CÉDULA N. 010180145-4

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ELJURI VINTIMILLA
JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-06-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
LOLA PATRICIA
CORDOVA ANDRADE




EDUCACIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V3333V3333

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ELJURI ANTON JUAN GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
VINTIMILLA ARTEAGA CLARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
CUENCA
2012-04-30
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-04-30





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
14 DE FEBRERO 2018

010 JUNTA N.º
010-029 NÚMERO
0101801454 CÉDULA

ELJURI VINTIMILLA JUAN PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
SUCRE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA:




CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

EL SUFRAGIO ES UNIVERSAL, OBLIGATORIO, SECRETO Y SUFRAJE SUFRAGIO SUFRAJE SUFRAJE

EL SUFRAGIO ES UNIVERSAL, OBLIGATORIO, SECRETO Y SUFRAJE SUFRAJE SUFRAJE



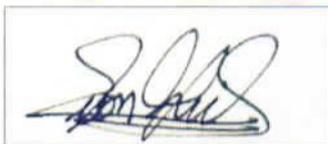
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en
10) (s) es igual al original que me fue presentado para
su confrontación.
Cuenca, a

28 MAR 2018





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101801454

Nombres del ciudadano: ELJURI VINTIMILLA JUAN PABLO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOLA PATRICIA CORDOVA ANDRADE

Fecha de Matrimonio: 18 DE MAYO DE 2001

Nombres del padre: JUAN GABRIEL ELJURI ANTON

Nombres de la madre: CLARA VINTIMILLA ARTEAGA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2018

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 184-108-01442



184-108-01442

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0101801454
Nombre: ELJURI VINTIMILLA JUAN PABLO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2018

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 185-108-01465



185-108-01465

